



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

DECRETO N° 1450

CHIGUAYANTE, 03 AGO. 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 851 de fecha 11 de mayo de 2012 que ordena la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle O'Higgins 2334; Decreto Alcaldicio N° 1421 de fecha 31 de julio de 2012 que autoriza con esa fecha el funcionamiento de la Escuela de Conductores Leiva y Ortiz Ltda. en la comuna; Solicitud de patente comercial de fecha 14 de junio de 2012 ingresada por Leiva y Ortiz Ltda.; lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 inciso segundo del Decreto Ley 3063; lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1) Déjese sin efecto clausura de local comercial ordenado por el Decreto Alcaldicio N° 851 de fecha 11 de mayo de 2012.
- 2) Notifíquese personalmente por Inspector Municipal o funcionario de la oficina de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas al representante legal de la empresa Leiva y Ortiz Ltda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carabineros de Chile
- Leiva y Ortiz Ltda.
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA: 10:30
FIRMA: p 02/08/12